Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Técnico U.O.C. N°06/2022.

Referencia: ***"Contratación de Servicios de Recolección, Trasvasado y Traslado de Residuos Especiales 2do. Llamado - Contrato Abierto"***

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas

ID: 404.921

Fecha:05/09/22.

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020, *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de las Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes, remitidos por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación por Memorando D.A.G.T.I. N° 835/2022, firmado por la C.P. Clarise Bogarín, entre los documentos adjuntos se observa la planilla de costos referenciales y sus respectivos documentos de respaldo.

En ese sentido, se trajo a la vista para la estimación de costos los presupuestos obtenidos vía correo electrónico de la Empresa Prorepat, Molinas Servicios Generales y, así también, adjudicaciones de licitaciones anteriores de contratación de servicios de Recoleccion, Trasvasado y Traslado de Residuos Especiales" realizadas por el Ministerio Público y la Empresa Prorepat formalizada a través del Contrato N° 02/2021 con ID N° 388.694, aprobado y publicado en el portal del SICP de la DNCP. Así también la convocante ha visualizado el legajo y considera como fuentes válidas para la realización de la elaboración de los costos referenciales, las solicitudes vía correo electrónico por la cual requirió cotizaciones a diferentes empresas del rubro, quienes respondieron por igual medio a la dependencia solicitante. Esos antecedentes acompañan al presente dictamen.

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el cual entre otras cosas reza: *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas que: *"...Dispone a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación*

Abg. Fernando Arbelo Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

*del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".*Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación el artículo 1°**;** de la *resolución D.N.C.P N. 1890/20,*de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,... deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»".*

A continuación, se procede a detallar la metodología utilizada, para el análisis y la obtención de los precios de referencia para el llamado *"Contratación de Servicios de Recolección, Trasvasado y Traslado de Residuos Especiales – 2do. Llamado -Contrato Abierto",* productos de la obtención de tres precios y la correspondiente combinación de dos o más fuentes; utilizado como precios referenciales el presupuesto obtenido de la Empresa Prorepat, Molinas Servicios Generales (*ambos obtenidos vía correo electrónico*) y la Adjudicación realizada por el Ministerio Público, formalizada a través del Contrato Nº 02/2021 con ID Nº 388694**.** Los cuales fueron los productos de la implementación del punto 3*"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas."* y punto 4*"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"* del Anexo de la *"Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 «De Contrataciones Públicas.»"*y cuyos documentos respaldatorios se adjuntan al presente dictamen técnico.

El presente dictamen está acompañado de la estimación de precios obtenidos, a través del estudio de los presupuestos presentados por potenciales oferentes para la contratación en cuestión, los cuales han sido detallados precedentemente, conjuntamente con los datos obtenidos del llamado anterior, según el caso, para todo ello, se adjunta toda evidencia documentada que sirva de respaldo suficiente.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación y verificado por Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Los costos han sido elaborados conforme al promedio de 2 (dos) presupuestos presentados por potenciales oferentes, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, y adjudicaciones anteriores y sus respectivas excepciones, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Abog. Fernando Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRASVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES – 2 do llamado – CONTRATO ABIERTO"

N°	Artículo	U.M.	Cantidad Solicitada	Adjudicación Ministerio Público	Presupuesto de potenciales Oferentes		Precio Referencial
				Contrato 02/2021	PROREPAT	MOLINAS SER. GRALES.	
1	Trasvasado y traslado	Kilogramos	1	9.400	9.400	9.990	9.597
2	Trasvasado y reordenamiento	Kilogramos	1	7.500	7.900	8.500	7.967
3	Limpieza	Unidad	1	17.000.000	17.000.000	17.500.000	17.166.667
					Monto estimado para el llamado:		**17.184.230**

Fuente: Memorando D.A.G.T.I. Nº 835/2022 de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación

Normativa: Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020 de la DNCP

Dpto. de Licitaciones

5/9/22

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Contrato N.° 02/2021

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Prorepat de Alder Augusto Mendoza**, con RUC n.° 1276703-4, domiciliada en la calle Itacurubi, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alder Augusto Mendoza, con Cédula de Identidad n.° 1.276.703, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Servicio de Recolección, Trasvasado y Traslado de Residuos Especiales" Contrato Abierto – Ad Referéndum*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al procedimiento de Contratación Directa n.° 08/2021 para el *"Servicio de Recolección, Trasvasado y Traslado de Residuos Especiales" Contrato Abierto – Ad Referéndum*

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 132/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 388.694.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	001	00	02	245	30	1	99	165.000.000

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa n.° 08/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 1.631 de fecha 29 de abril de 2021 *"Servicio de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales" contrato abierto – ad referéndum".*

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS
PROREPAT
ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Servicio	U. M.	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras no químicas/patológicas, trasvasado y traslado.	Kilogramos	Evento	1	9.400	9.400
2	Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras no química/patológicas, trasvasado y reordenamiento.	Kilogramos	Evento	1	7.500	7.500
3	Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras no química/patológicas, limpieza.	Unidad	Evento	1	17.000.000	17.000.000
4	Recogida, destrucción, transformación o eliminación de basuras no química/patológicas, adecuación de contenedores.	Unidad	Evento	1	8.000.000	8.000.000

Monto mínimo	Gs. 82.500.000
Monto máximo	Gs. 165.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 82.500.000 (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 165.000.000. (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones).

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Visión Banco S.A., con cuenta corriente en moneda local n.° 90029160/5.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia es desde el día siguiente de la firma hasta el 31 de diciembre del 2021.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PROREPAT ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del servicio prestado, según lo establecido en el contrato respectivo.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PROREPAT AKDER MENDOZA - PROPIETARIO

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir Las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PROREPAT ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

Alder Augusto Mendoza
Prorepat

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

MOLINAS SERVICIOS GENERALES
MONTEVIDEO Nº 955 C/ PIRIBEBUY EMAIL molinas76py@hotmail.com

NOTA DE PRESUPUESTO

CLIENTE : MINISTERIO PUBLICO **RUC:80007821-7**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO
1	1	KILOGRAMO	Trasvasado y Traslado	9.990
2	1	KILOGRAMO	Trasvasado y Reordenamiento	8.500
3	1	UNIDAD	Limpieza	17.500.000
			PRECIO TOTAL	17.518.490

De: Mariel Magnolia Ovelar Echeverria <mmovelar@ministeriopublico.gov.py>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 11:56
Para: molinas76py@hotmail.com <molinas76py@hotmail.com>
Asunto: Solicitar precio referencial.

Buen día Sres. Molinas Inport , me dirijo a ustedes por este medio, a fin de solicitar precio referencial para un llamado de "Servicio de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales" para el Ministerio Público.
Se adjunta EE.TT.
Desde ya muchas gracias.

Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.
Tel: 021 4156626/36
Dirección: Chile e/ Jejui (Bloque 8. 2DO. Piso.)Asunción
Mariel Magnolia Ovelar

PROREPAT

PRESUPUESTO

SEÑORES: MINISTERIO PUBLICO **RUC:80007821-7**

SERVICIO DE RECOLECCION, TRAVASADO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES

Item N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	PRECIO UNITARIO
1	Trasvasado y Traslado	1	Kilogramos	9,400
2	Trasvasado y Reordenamiento	1	kilogramos	7,900
3	Limpieza	1	Unidad	17,000,000
			TOTAL	**17,017,300**

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

Re: Precio referencial.

Empresa Prorepat<prorepat@gmail.com>
vie 10/09/2021, 10:38
Mariel Magnolia Ovelar Echeverria

Responder a todos |

Inbox

Buenos días
En breve estaremos pasando lo solicitado

El vie, 10 de sep. de 2021 a la(s) 08:57, Mariel Magnolia Ovelar Echeverria (mmovelar@ministeriopublico.gov.py) escribió:

> Buen día Sres. Prorepat, me dirijo a ustedes por este medio, a fin de solicitar precio referencial para un llamado de "Servicio de recolección, trasvasado y traslado de residuos especiales" para el Ministerio Público.
> Se adjunta EE.TT.
> Desde ya muchas gracias.
>
> Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.
> Tel: 021 4156626/36
> Dirección: Chile e/ Jejui (Bloque 8. 2DO. Piso.)Asunción
> Mariel Magnolia Ovelar
>
> ---
>
> El contenido de este mensaje y de cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen al Ministerio Público.